

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
EL CARMEN
jprmelcarmen@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

A partir de las Ocho (8) de la mañana de hoy, se fija en lista por **Un (1) día**, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 110 del Código General del Proceso, el anterior memorial contentivo del **RECURSO DE REPOSICION** impetrado por el doctor CAMILO ANDRES CASTRO BECERRA, apoderado judicial de la parte demandante, señora MAGDALENA RUEDAS BALLESTEROS, contra el auto de fecha 16 de Agosto de 2023, dentro del siguiente proceso:

RADICADO DEL JUZGADO: 542454089001-2023-0003-00

CLASE DE PROCESO: Restitución de Inmueble Arrendado.

CLASE DE ACTUACION: Recurso de Reposición.

DEMANDANTE: Magdalena Ruedas Ballesteros.

DEMANDADOS: Yerson Manuel Roperero Pallares y Kelly Johana Flórez Fernández.

A partir del TREINTA (30) DE AGOSTO de 2023 y por **TRES (3) DIAS**, queda el memorial contentivo del recurso de reposición a disposición de las partes para los efectos indicados en los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso

El Carmen, Norte de Santander, veintinueve (29) de Abril de 2023.



NATALI ELIANA DURAN LOPEZ
SECRETARIA

RAD.2023-00003 - MEMORIAL REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023 - MAGDALENA RUEDAS

Camilo Andrés Castro Becerra <abgcamiloandrescastrobecerra@hotmail.com>

Mar 22/08/2023 3:53 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - El Carmen
<jprmecarmen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RAD.2023-00003 - MEMORIAL REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023 - MAGDALENA RUEDAS.pdf;

RESPECTUOSO SALUDO,

El presente correo contiene documento adjunto en formato PDF: "RAD.2023-00003 - MEMORIAL REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023 - MAGDALENA RUEDAS", para que desde su oficina se le dé el trámite legal correspondiente.

POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO.

De su Oficina,

Atentamente

CAMILO ANDRÉS CASTRO BECERRA

ABOGADO

Celular/Whatsapp: 3184314999





Camilo Andrés Castro Becerra

ABOGADO

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

**Doctora,
YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO
JUEZ PRIMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER
E. S. D.**

**REF: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO -
REPOSICIÓN AL AUTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023.**

**DTE: MAGDALENA RUEDAS BALLESTEROS
DDO: YERSON MANUEL ROPERO PALLARES Y KELLY JOHANA FLOREZ HERNANDEZ
RAD: 2023-0003**

CAMILO ANDRÉS CASTRO BECERRA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.091.658.952 expedida en Ocaña, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N°339.863 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con Email debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados abgcamiloandrescastrobecerra@hotmail.com, actuando en este asunto como apoderado de la señora MAGDALENA RUEDAS BALLESTEROS, conforme al poder a mí conferido, mediante este memorial respetuosamente me permito impetrar ante su Despacho, RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Auto de fecha 16 DE AGOSTO DE 2023, fijado mediante el Estado Electrónico N°057 del 17 de agosto de 2023, para que sea revocado PARCIALMENTE, en virtud del Artículo 318 del Código General del proceso, teniendo en cuenta lo siguiente:

Su Honorable Oficina manifiesta en el auto impugnado de fecha 16 de agosto de 2023, que *“se observa certificación de entrega emitida por la empresa de correo 472, sin que se pueda establecer a qué entrega corresponde, es decir, qué tipo de documento fue entregado, pues con fundamento en lo reglado el artículo 291 del CGP, resulta obligación de la parte demandante, aportar los cotejados de notificación, que no es otra cosa que la constancia expuesta por la empresa que realiza el envío, en el oficio que se remite o documento que se emplea para notificar a la parte demandada, (...)”*, exponiendo muy correctamente su Señoría las exigencias legales que se deben tener en cuenta para que sea válida y eficaz la notificación personal.

En el memorial radicado por este suscrito apoderado de la parte demandante, el día 16 de marzo de 2023, fueron aportadas junto con el escrito, las evidencias relacionadas con la diligencia de notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, dentro de las cuales está el oficio de notificación con el cotejo de la empresa 4/72, sello con fecha del 16 de marzo de 2023, en el cual se puede leer el NÚMERO DEL ENVÍO, el cual corresponde al 4P005319215CO.

Ahora bien, en el memorial de fecha 25 de mayo de 2023, radicado de manera virtual por este suscrito a su Digno Despacho, fue aportada la respectiva constancia digital del resultado de la entrega y recibido en la dirección correspondiente al demandado, certificación que corresponde al envío N°4P005319215CO.

En tal sentido, este apoderado de la parte demandante, omitió aportar nuevamente el oficio cotejado por la empresa 4/72, por considerar que el oficio ya obra en el expediente habiendo sido aportado por este suscrito en el memorial de fecha 16 de marzo de 2023. En consecuencia, en virtud de la economía procesal, en mi calidad de apoderado de la parte demandante me permito presentar a su digno Despacho, anexo a este memorial, el cotejado de la notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda junto con sus anexos al extremo pasivo, para efectos de que su Honorable Oficina muy comedidamente pueda determinar que la notificación se ajusta a los presupuestos legales.

Carrera 12 N° 12-73, Centro de Ocaña. Celular: 318 431 49 99 – Teléfono: 569 25 72

E-mail: abgcamiloandrescastrobecerra@hotmail.com

IMPUGNACIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, muy comedidamente solicito a su Señoría revocar PARCIALMENTE el referido Auto de fecha 16 DE AGOSTO DE 2023, fijado mediante el Estado Electrónico N°057 del 17 de agosto de 2023, en el numeral SEGUNDO del RESUELVE, en el que su Honorable Oficina requiere a este suscrito para que aporte el cotejado de las notificaciones personal y por aviso, y en su lugar, su Señoría:

1. Declare surtida la notificación personal y por aviso de la demanda a la parte demandada.
2. Consecuencia de la anterior declaración, muy respetuosamente se sirva dictar sentencia ordenando a la parte demandada la restitución inmediata del inmueble a mi representada.

ANEXOS

Me permito adjuntar con la presente impugnación:

- Copia digital del cotejado de la notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda junto con sus anexos al extremo pasivo.

De su Señoría,

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS CASTRO BECERRA
C.C. 1.091.658.952 de Ocaña.
T.P. 339863 del C.S. de la J.
Email: abgcamiloandrescastrobecerra@hotmail.com

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN - NORTE DE SANTANDER
Calle 9 No. 2 - 28 Calle Ricaute - El Carmen - Norte de Santander
iprmelcarmen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 313-3186075

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA**

Señores:

YERSON MANUEL ROPERO PALLARES y KELLY JOHANA FLOREZ HERNANDEZ
CELULAR: 3213520523
DIRECCIÓN: CALLE 10 N°5-13
BARRIO: LAS AMÉRICAS
GUAMALITO - NORTE DE SANTANDER

Número de radicación
del proceso:

Clase del
proceso:

Fecha de
Auto
Admisorio

2023-0003-00

**DECLARATIVO VERBAL SUMARIO
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO**

03/03/2023

Demandante:

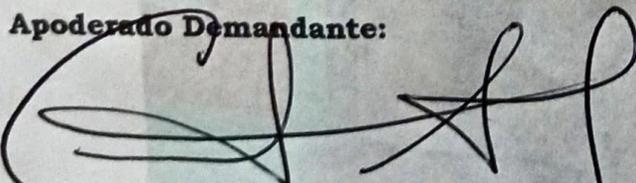
Demandados:

MAGDALENA RUEDAS BALLESTEROS
C.C. 37.335.950

YERSON MANUEL ROPERO PALLARES
C.C. 1.004.858.160
KELLY JOHANA FLOREZ HERNANDEZ
C.C. 1.007.348.564

Mediante el presente, me permito enviar el auto Admisorio de la demanda declarativa verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado presentada para reparto junto con sus anexos, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que adoptó como legislación permanente lo normado en el Decreto 806 de 2020.

Apoderado Demandante:



CAMILO ANDRÉS CASTRO BECERRA
C.C. 1.091.658.952 de Ocaña
T.P. 339.863 del C. S. de la J.
Email: abgcamiloandrescastrobecerra@hotmail.com

